



Utile marauebis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVELIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

La Villa de Istama, y Vda. Capitane
de ella. a ocho dias del mes de Nobiembre del año Sete
cientos y ochenta y cinco. Refunto el Consejo Justicia y
Suprimiento de ella, para tratar y conferir las cosas
pertinentes, a el seruicio de Ambos Magestades
ex trauesar los señores don Dr. Juan Pablo de Leon y
Araanda. Abogado de los Reales Consejos Mateo
Munoz, y Capitan a guerra de esta Vna Villa por
su M. Caballero Capitanes que firmaron, Dr.
Rodrigo Muñoz Maná, Dr. Juan Lopez Camacho, y
Don Pedro de Canovas Maná, Dr. Simón de Alde Cay.
Deputado de el Consejo de esta Vna Villa, y Don
Pedro de Texia, y Don Juan Sordano, Paronero, y estando en
Junta, acordaron lo siguiente

Carta orden. Se hauido en este Ayuntamiento. desta Ci-
dad orden del Sr. Don Juan Manuel Intendente,
Gual de esta Provincia de su M. en su Vna Vna
de el que sigue. Incluya en ella otra del Sr.
Don Marquez de Craxa Gobernador, y Capitan
Gual del Exercito, y Reino de Valencia, y de parte
de su Vna aunque presiente se colocasen en el
cuartel de esta Vna. Tres Compañias de el
Regimiento de Caballeria de Alantana, y que
para ello se dispusese, arrojase y se pague. Dho. Cuartel
Haviendo las promptas Composturas que mere-
sitan de modo, que para el Dia veinte y dos del
de mayo presente mes, puedan ser recibidas
en su Vna. Tres Compañias. Nueva Intelig.

[Handwritten flourish]

